



Declaración contra el Tráfico Ilegal de Vida Silvestre

CONSIDERANDO que la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE) indica que el 75% de las enfermedades infecciosas emergentes, que afectan al ser humano, son de origen animal y que el comercio ilegal o tráfico de animales silvestres incrementa el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas;

CONSIDERANDO que el Ecuador reconoce los derechos de la naturaleza en su Constitución y que el Código Orgánico Integral Penal (COIP) en su artículo 247 refleja las sanciones para el tráfico de flora y fauna, la gravedad de este delito y garantiza la efectiva protección jurídica para la vida silvestre;

CONTEMPLANDO que el Ecuador se adhirió a la Declaración de Lima en octubre de 2019, como parte de la I Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre, en la que se catalogó el comercio de vida silvestre como un delito grave y determina que los gobiernos deben afrontarlo a través de la colaboración entre los países y de manera interinstitucional;

RECONOCIENDO los esfuerzos del Estado Ecuatoriano hacia el desarrollo y la conservación de la naturaleza desde una perspectiva integral, con responsabilidad soberana para con su población y compromiso en la gestión estratégica y responsabilidad de los recursos naturales;

OBSERVANDO que el comercio ilegal de fauna y flora silvestres y de sus productos amenaza la supervivencia de muchas especies en peligro de extinción y señalando la importancia de los esfuerzos de conservación de la fauna y flora silvestres para el turismo nacional y mundial y el sector aéreo;

EXPRESANDO SU PREOCUPACIÓN por el hecho de que los grupos delictivos transnacionales estén explotando el sistema de transporte aéreo, para traficar ilegalmente fauna y flora silvestres;

RECONOCIENDO que, si bien la responsabilidad de detener y perseguir a los delincuentes corresponde a las autoridades nacionales encargadas de hacer cumplir la ley, los aeropuertos, las compañías aéreas y su personal tienen un papel que desempeñar en la solución del problema;

RECONOCIENDO que la industria apoya plenamente los objetivos de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y no facilitan ni toleran el comercio ilegal de fauna y flora silvestres;

RECONOCIENDO que el contrabando de la fauna y flora y sus productos en el sistema de transporte aéreo puede suponer un riesgo para la salud y la seguridad;

OBSERVANDO el papel vital que pueden tener los programas de educación y concienciación para minimizar el transporte inadvertido de fauna y productos derivados de la misma, y la probable contribución de dichos programas a la reducción de la demanda final; y

DESTACANDO que un enfoque coordinado para combatir el comercio ilegal de fauna y flora silvestres entre los gobiernos y los grupos conservacionistas, con el apoyo del sector del transporte aéreo, sería más eficaz que las acciones individuales;

La industria aérea en el Ecuador:

1. exhorta a continuar denunciando el comercio ilegal de fauna y flora silvestres;
2. pide a las empresas aéreas y a los aeropuertos a redoblar los esfuerzos hacia la concientización de los pasajeros, los clientes y el personal sobre la naturaleza, la magnitud y las consecuencias del comercio ilegal de especies silvestres;
3. hace un llamado al gobierno de Ecuador que destinen más recursos a controlar este comercio ilegal;
4. exhorta a las aerolíneas, los aeropuertos, los transportistas y todas las demás partes interesadas del sector del transporte aéreo a continuar trabajando de forma proactiva con las entidades de gobierno y las organizaciones de conservación para abordar el problema; y
5. pide a las aerolíneas nacionales continuar adoptando políticas y procedimientos adecuados que desalienten este comercio ilegal, teniendo en cuenta la importancia de los programas de concientización, el intercambio de información y los sistemas de notificación de incidentes.

Peter Cerdá
IATA

Rafael Echevarne
ACI- LAC

José Ricardo Botelho
ALTA

Marco Antonio Subía
ARLAE